



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 5976 .-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTICULO 1° .- LA presente Ley tiene por objeto crear el “Digesto Virtual de la Normativa Ambiental”.-

ARTICULO 2° .- LA presente Ley tendrá por finalidad:
a) recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental nacional, provincial y municipal.-
b) facilitar el acceso a la misma.-
c) propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 3° .- LA recopilación y ordenamiento de las normas que deban ser incluidas en el Digesto Virtual de la Normativa Ambiental estará a cargo del Departamento de Información Parlamentaria del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, el que lo mantendrá actualizado.-

ARTICULO 4° .- EL “Digesto Virtual de la Normativa Ambiental” deberá ser publicado en la página web oficial del gobierno de la Provincia de Corrientes y en las páginas web de ambas Cámaras Legislativas y actualizado en forma permanente.-

ARTICULO 5° .- EL “Digesto Virtual de la Normativa Ambiental” deberá estar accesible en la forma dispuesta por el artículo anterior dentro de los noventa (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 6° .- LA presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7° .- INVITASE a los Municipios a adherir a la presente Ley, en cuyo caso se comprometerán a remitir al Departamento de Información Parlamentaria del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes la normativa municipal en materia ambiental.-

ARTICULO 8° .- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-